ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y SU RENDICIÓN ANTE CORNARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde la perspectiva comercial, el servicio requerido corresponde a una actividad profesional especializada orientada al apoyo técnico en la gestión de la información ambiental necesaria para el cumplimiento de los requerimientos formulados por CORNARE en materia de gases de efecto invernadero. En el mercado regional y nacional existe una oferta suficiente de profesionales con formación en ingeniería ambiental, administración ambiental, ingeniería forestal, biología y disciplinas afines, con conocimientos en gestión ambiental, manejo de información técnica y aplicación de lineamientos ambientales.

La prestación de este servicio no requiere infraestructura física especializada, pero sí conocimientos técnicos específicos y experiencia en la aplicación de metodologías de cálculo reconocidas por las autoridades ambientales y organismos nacionales e internacionales. Lo anterior permite identificar una oferta suficiente de posibles contratistas con capacidad para atender la necesidad planteada por el Municipio de Alejandría.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde la perspectiva financiera, la contratación de un profesional para brindar apoyo profesional en el proceso de recopilación, validación, consolidación y reporte de la información requerida para el inventario de gases de efecto invernadero representa una inversión necesaria para garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos por CORNARE y fortalecer los procesos de planificación ambiental del municipio.

La inversión asociada al contrato corresponde principalmente a servicios profesionales, por lo que los costos se encuentran relacionados con el conocimiento técnico, la recopilación y procesamiento de información, la gestión de información, el acompañamiento técnico y la consolidación de los productos requeridos y el acompañamiento durante el proceso de rendición. La contratación resulta financieramente viable y proporcional frente a la importancia de contar con información confiable que permita identificar las principales fuentes de emisiones y orientar la toma de decisiones en materia de sostenibilidad y mitigación del cambio climático.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde la perspectiva organizacional, la contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Administración Municipal para atender los requerimientos formulados por CORNARE en materia de gases de efecto invernadero, complementando las funciones desarrolladas por la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

El desarrollo de las actividades necesarias para el cálculo y reporte del inventario de emisiones requiere conocimientos específicos, análisis técnico y dedicación especializada que no hacen parte de las funciones ordinarias del personal de planta, razón por la cual se hace necesario contar con apoyo profesional que fortalezca la capacidad técnica de la dependencia de manera eficiente y conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, el contrato requiere un profesional con conocimientos en gestión ambiental, cambio climático y manejo de información ambiental, capaz de apoyar técnicamente la recopilación, validación, consolidación y procesamiento de la información requerida para el reporte del inventario de gases de efecto invernadero conforme a los lineamientos establecidos por CORNARE.

La ejecución del contrato demanda conocimientos en gestión ambiental, cambio climático, inventarios de emisiones, sistemas de información ambiental y manejo de herramientas de cálculo, así como capacidad para interpretar lineamientos técnicos emitidos por CORNARE y demás entidades competentes. Lo anterior hace necesario contar con un profesional idóneo que garantice la calidad técnica de los resultados y la adecuada presentación de la información requerida.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y PLAN DE GESTIÓN DE EMISIONES GEI CONFORME AL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO	$60,986,418	2026
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) CORRESPONDIENTE AL	$21,811,430	2026

SECRETARIA DEL AMBIENTE	AÑO 2024 Y CERTIFICAR LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.		
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AGROPECUARIO PARA REALIZAR ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS CORRELACIONADOS DEL MODELO DE ESTIMACIÓN IPCC DENTRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "ESTIMACIÓN DE GEI CON METODOLOGÍA NIVEL 1 DEL IPCC Y DISEÑO DE UN PROTOTIPO IOT PARA MEDICIÓN IN SITU EN EL MÓDULO AFOLU EN EL LABORATORIO DE RIEGO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL PCJIC", APROBADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME IZASA CADAVID	$11,430,000	2026
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GEI ASOCIADAS A LA OPERACIÓN DE 9 HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EVALUACIÓN, DECLARACIÓN DE TERCERA PARTE Y CERTIFICACIÓN DE LA NEUTRALIDAD DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GEI ASOCIADAS A LA OPERACIÓN DE UNO DE ESTOS HOSPITALES BAJO ESTÁNDAR DEL GHG PROTOCOL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 460001	$124,900,000	2026
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN NTC ISO 140641:2020 Y CÁLCULO DE GEI: APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA GESTIÓN DE EMISIONES GEI.	$7,507,996	2025
MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y PLAN DE GESTIÓN DE EMISIONES GEI CONFORME AL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO.	$60,701,657	2025
MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MEDICIÓN SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y PLAN DE GESTIÓN DE EMISIONES GEI CONFORME AL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO	$48,471,253	2024

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MUESTREO, CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y CARACTERIZACIÓN Y TOMA DE MUESTRA HIDROBIOLÓGICA, DE LA FUENTE DE AGUA ALEDAÑA AL RELLENO SANITARIO DE EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.	$27.000.000
2024	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA AMBIENTAL Y OPERACIONAL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS".	$12.000.000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA AMBIENTAL, ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL ALEJANDRÍA- ANTIOQUIA.	$16.000.000
2025	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE	$16.200.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (*Impacto* / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MANEJO
Económico	Variación de los costos operativos del contratista.	Externo	Ejecución	Bajo / Raro	1	Contratista	El contratista asume el riesgo sin que haya lugar al reconocimiento de mayores valores o reajustes al valor del contrato.
Económico	Error en la estimación de los honorarios o costos de ejecución por parte del contratista.	Interno	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Contratista	El contrato se ejecutará conforme al valor pactado, sin reconocimiento de costos adicionales derivados de errores de estimación.
Operativo	Retraso en la ejecución de las actividades o en la entrega de los productos y soportes requeridos.	Interno	Ejecución	Medio / Posible	3	Contratista	La supervisión realizará requerimientos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones y podrá aplicar las medidas contractuales a que haya lugar.
Operativo	Incumplimiento de las actividades y productos previstos en el objeto contractual.	Interno	Ejecución	Medio / Posible	3	Contratista	La supervisión solicitará los ajustes o complementaciones necesarias y, de persistir el incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales correspondientes.
Operativo	Deficiencias en la calidad técnica de la información, soportes o productos entregados.	Interno	Ejecución	Medio / Posible	3	Contratista	La entidad podrá solicitar aclaraciones, ajustes o correcciones antes de aceptar los productos entregados.

Operativo	Entrega tardía, incompleta o inconsistente de la información requerida por parte de las dependencias municipales o terceros que suministran datos para la ejecución del contrato.	Interno	Ejecución	Medio / Posible	3	Municipio / *Contratista* (70% / 30%)	La supervisión coordinará con las dependencias responsables el suministro oportuno de la información y ajustará el cronograma cuando resulte estrictamente necesario, sin modificar el objeto contractual.
Regulatorio	Modificación de los lineamientos técnicos, metodologías, formatos o plataformas definidos por CORNARE para el reporte de la información.	Externo	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	La supervisión impartirá las directrices necesarias para ajustar la ejecución del contrato conforme a los nuevos lineamientos, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual.
Regulatorio	Interpretación inadecuada de los lineamientos técnicos o ambientales aplicables al desarrollo del contrato.	Interno	Ejecución	Medio / Improbable	2	Contratista	El contratista deberá atender las observaciones formuladas por la supervisión o por la autoridad ambiental y realizar los ajustes técnicos que resulten procedentes.
Tecnológico	Fallas en equipos, software, conectividad o	Interno	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Contratista	El contratista deberá disponer de mecanismos alternos que garanticen la

	herramientas informáticas utilizadas por el contratista.						continuidad de la ejecución contractual y la conservación de la información.
Administrativo	Retraso en la revisión, *validación* o aprobación de los productos por parte de la entidad.	Interno	Ejecución	Bajo / Posible	3	Municipio	La supervisión adelantará oportunamente las *revisiones* correspondientes y, de ser necesario, ajustará el cronograma sin reconocimiento de mayores valores.
Legal	Observaciones o requerimientos derivados del incumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad ambiental competente.	Interno	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio / Contratista	Se realizarán los ajustes técnicos y documentales que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los lineamientos aplicables dentro del alcance del contrato.
Fuerza Mayor	Ocurrencia de hechos imprevisibles, irresistibles o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución del contrato.	Externo	Ejecución	Bajo / Raro	1	Ambas partes	Las partes podrán suspender la ejecución mediante acta debidamente motivada hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Es deber del Estado, en todos sus niveles, proteger el ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y garantizar su desarrollo sostenible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política. En desarrollo de estos mandatos, las entidades territoriales deben adelantar acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental del territorio y atender los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes.

El cambio climático constituye uno de los principales retos ambientales de la actualidad, razón por la cual las autoridades ambientales han venido implementando mecanismos orientados a fortalecer el conocimiento sobre las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y a consolidar información que permita orientar la formulación de estrategias de mitigación, adaptación y sostenibilidad ambiental.

2. Necesidad institucional

En ejercicio de sus competencias como autoridad ambiental regional, CORNARE ha dispuesto lineamientos, herramientas y mecanismos para la recopilación y reporte de información relacionada con las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por parte de los municipios de su jurisdicción, por lo que el Municipio de Alejandría debe atender dichos requerimientos conforme a los parámetros técnicos establecidos.

Para el cumplimiento de esta obligación resulta necesario recopilar, validar, organizar y consolidar información proveniente de diversas dependencias de la Administración Municipal y de otras fuentes relacionadas con la gestión ambiental del territorio, garantizando su consistencia y oportunidad para el respectivo reporte.

3. Justificación del apoyo profesional

La Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico es la dependencia responsable de coordinar las acciones institucionales relacionadas con la gestión ambiental del municipio. No obstante, el desarrollo de las actividades requeridas demanda conocimientos específicos en gestión ambiental, cambio climático, manejo de información ambiental y aplicación de los lineamientos técnicos definidos por la autoridad ambiental, así como una dedicación exclusiva para la articulación y consolidación de la información requerida.

Estas actividades no corresponden a las funciones ordinarias del personal de planta ni pueden ser atendidas oportunamente con la capacidad técnica actualmente disponible, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que fortalezcan temporalmente la capacidad institucional de la dependencia.

4. Necesidad de contratar

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica con formación y experiencia en gestión ambiental y cambio climático que brinde apoyo profesional especializado a la Administración Municipal en las actividades de recopilación, validación, consolidación y reporte de la información requerida para el cumplimiento de los lineamientos establecidos por CORNARE en materia de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y al adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.

1. Dar cumplimiento a los requerimientos formulados por CORNARE relacionados con el reporte de información sobre emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
2. Fortalecer temporalmente la capacidad técnica de la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico para atender las obligaciones ambientales a cargo del Municipio.
3. Contar con apoyo profesional especializado para la recopilación, validación, consolidación y organización de la información requerida por la autoridad ambiental.
4. Garantizar que la información reportada cumpla con los lineamientos técnicos definidos por CORNARE y sea presentada de manera oportuna y consistente.
5. Fortalecer los procesos institucionales de gestión ambiental mediante el adecuado manejo de la información necesaria para la planeación y el seguimiento de las acciones relacionadas con el cambio climático.

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	Pipar estratégico 2- Pacto por la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente.
COMPONENTE	Somos medio ambiente
PROGRAMA	Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la gestión ambiental, en el municipio de Alejandría
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la gestión ambiental, en el municipio de Alejandría.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	**2024050210037**

2.OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y SU RENDICIÓN ANTE CORNARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES.

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Brindar apoyo profesional a la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en las actividades relacionadas con la recopilación, organización, validación y consolidación de la información requerida para el reporte de Gases de Efecto Invernadero (GEI), conforme a los lineamientos establecidos por CORNARE.
2. Apoyar la identificación de las fuentes de información y de los sectores generadores de emisiones que deban ser considerados dentro del proceso de reporte de GEI, de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables.
3. Coordinar con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, empresas de servicios públicos, entidades públicas y demás actores involucrados la recopilación y validación de la información necesaria para el cumplimiento de los requerimientos formulados por CORNARE.
4. Apoyar técnicamente el diligenciamiento, consolidación y validación de la información requerida para el cálculo de emisiones mediante las herramientas, formatos o plataformas definidas por CORNARE.
5. Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de cargue, revisión y reporte de la información en la plataforma o herramienta tecnológica dispuesta por la autoridad ambiental.
6. Verificar la consistencia, integridad y calidad de la información recopilada antes de su presentación ante la autoridad ambiental, proponiendo los ajustes que resulten necesarios.
7. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos, solicitudes de aclaración o ajustes formulados por la supervisión del contrato o por CORNARE, dentro del alcance del objeto contractual.
8. Elaborar los soportes técnicos e informes requeridos para evidenciar el desarrollo de las actividades contratadas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.
9. Apoyar la socialización de los resultados del proceso con la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y con los demás actores institucionales que determine la Administración Municipal.
10. Presentar los informes de avance y el informe final de ejecución del contrato con sus respectivos soportes, registros y evidencias del cumplimiento de las actividades desarrolladas.
11. Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y articulación convocadas por la supervisión del contrato, cuando resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y garantizar el adecuado manejo de la información técnica suministrada por la Administración Municipal.
13. Cumplir las demás actividades afines que guarden relación directa con el objeto contractual y sean necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, sin que impliquen el ejercicio de funciones propias de la Administración Municipal.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Servicios de persona temporal	80111600
Desarrollo de recursos humanos	80111500
Servicios de contratación de personal	80111701

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los

cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa, ambiental y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y SU RENDICIÓN ANTE CORNARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa, ambiental y/o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa, , ambiental y/o el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestión.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos ambientales que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L **($35.000.000)** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00321 del 15 de mayo del 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y SU RENDICIÓN ANTE CORNARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES.	Ingeniero Ambiental El contratista deberá demostrar: Haber tenido por lo menos cinco contratos como ingeniero ambiental para el fortalecimiento de la gestión ambiental	5 meses	$ 35.000.0000

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a una valoración integral de los servicios profesionales requeridos para apoyar técnicamente a la Administración Municipal en la recopilación, validación, consolidación, análisis y reporte de la información necesaria para la elaboración del Inventario de

Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Municipio de Alejandría y su respectiva rendición ante CORNARE, de conformidad con los lineamientos metodológicos y técnicos establecidos por dicha autoridad ambiental.

La ejecución del objeto contractual demanda un alto nivel de dedicación profesional, debido a que comprende la articulación permanente con las diferentes dependencias de la Administración Municipal para la obtención y validación de información proveniente de múltiples sectores, la revisión de soportes documentales, el procesamiento y análisis de datos, la aplicación de metodologías de cálculo de emisiones, la consolidación de bases de información, el diligenciamiento de herramientas técnicas, la elaboración de productos especializados y el acompañamiento durante el proceso de reporte y rendición de la información requerida por CORNARE.

Así mismo, el contrato incorpora actividades de análisis técnico que requieren conocimientos específicos en gestión ambiental, cambio climático, inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, metodologías de cuantificación de emisiones y manejo de herramientas técnicas para el procesamiento de información ambiental, garantizando que los resultados obtenidos cumplan los criterios de calidad, consistencia y confiabilidad exigidos por la autoridad ambiental.

El valor estimado del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación autónoma del servicio profesional, incluyendo la disponibilidad permanente del profesional durante el plazo contractual, los costos administrativos propios de la ejecución independiente del contrato, el uso de equipos informáticos, software, herramientas tecnológicas, conectividad, desplazamientos requeridos para el desarrollo de actividades de recopilación y validación de información dentro del municipio, así como los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, obligaciones tributarias y demás costos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

La determinación del presupuesto oficial se soporta en el estudio de mercado efectuado por la entidad, el cual incluyó la consulta de procesos contractuales adelantados por entidades públicas para actividades relacionadas con inventarios de emisiones de GEI, huella de carbono, gestión climática y servicios profesionales especializados en materia ambiental, evidenciando que el valor estimado guarda correspondencia con las condiciones económicas del mercado para este tipo de servicios especializados.

En consecuencia, el presupuesto oficial resulta proporcional al alcance técnico del objeto contractual, al nivel de especialización requerido, a la responsabilidad asociada al procesamiento y validación de información ambiental oficial y a los productos esperados por la Administración Municipal, permitiendo garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los requerimientos formulados por CORNARE y el fortalecimiento de la gestión ambiental del Municipio de Alejandría.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En actas parciales o en su totalidad cuando se hayan cumplido las obligaciones del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%

Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de cinco (05) meses desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, sin embargo, el contratista deberá:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. *Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes* legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, *uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.*
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

	9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas juridicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona jurídica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona jurídica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

Estudios profesionales en ingeniería ambiental.

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con los siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia como ingeniero ambiental. Deberá demostrar al menos CINCO (5) contratos como ingeniero ambiental para el fortalecimiento de la gestión ambiental.

7.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.
Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ
Jefe -Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprovo	Jefe Oficina de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Económico	JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. *ROLES (T) Técnico (J) Jurídico*			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA, PARA BRINDAR APOYO TECNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO EN LA RECOPILACION, VALIDACION, CONSOLIDACION, ANALISIS Y REPORTE DE LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y SU RENDICION ANTE CORNARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS APLICABLES.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de julio de 2026

JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ
C.C 1.010.070.342
Jefe Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico